

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

11 1589

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **14 OCT. 2009**

VISTO: La solicitud de la empresa RILOMAN S.A., a fin de que se otorgue prórroga del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 23 (veintitrés) de sus trabajadores.-----

RESULTANDO: Que la caída en la actividad de la Empresa ha determinado el envío al personal indicado al Seguro de Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos estipulados por el artículo 10 del decreto – ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----II) Que en uso de las facultades previstas en la citada norma, se entiende conveniente conceder la extensión solicitada, por 90 (noventa) días como máximo, con el objeto de permitir la instrumentación de medidas que posibiliten mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto- ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

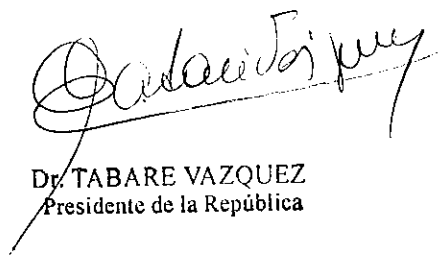
1°.- **AMPLÍASE** el plazo del beneficio de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 23 (veintitrés) trabajadores de la empresa **RILOMAN S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo, por el término de 90 (noventa) días o por el saldo del subsidio de que pudieren gozar al amparo de la norma citada en el ATENTO, si este saldo fuere inferior al término indicado.-----

2°.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta resolución se concede, se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7° del decreto – ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de

13/009/4623/2009

2008.-----

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink that reads "Tabare Vazquez". Below the signature, the text "Dr. TABARE VAZQUEZ" and "Presidente de la República" is printed in a clean, sans-serif font.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República